Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 003 -2015/DP-PAD

Lima, 30 ENE. 2015

VISTO:

El Memorando Nº 061-2015-DP/OGDH que adjunta el Memorando Nº 041-2015-DP/PAD y la Carta N° 017-2015-DP-ODIC de fecha de recepción 12 de enero de 2015, mediante el que se solicita la elaboración de la resolución que acepte la renuncia del abogado Teddy Adolfo Panitz Mau, Jefe de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 039-2007/DP se designó al abogado Teddy Adolfo Panitz Mau, en el cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D5, en la entonces Plaza 344, a partir del 05 de octubre del 2007;

Que, mediante Carta N° 017-2015-DP-ODIC de fecha de recepción 12 de enero de 2015, el abogado Teddy Adolfo Panitz Mau presentó su carta de renuncia voluntaria al cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c), l) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa Nº 0038-2011/DP y de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y por el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia del abogado **Teddy Adolfo PANITZ MAU** al cargo de Jefe de la Oficina Defensorial de Ica de la Defensoria del Pueblo, con Nivel y Categoría D5-A, correspondiente a la actual Plaza 356 , con efectividad al 1 de febrero de 2015.

Artículo Segundo.- Agradecer al abogado **Teddy Adolfo PANITZ MAU,** por los servicios prestados.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO